

5064
RESOLUCION No. 87-2-2-1-

03373

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ORDÓÑEZ COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Jorge Ordóñez Dapelo, con el patrocinio del abogado Marcel Feraud Vivar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-050-IL de 5 de enero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-398 del 27 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Sept/28
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA ORDÓÑEZ COMPAÑIA LIMITADA por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en veinticinco participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Resolución No. 87-2-2-17-11

Compañía: INMOBILIARIA ORDONEZ COMPANIA LIMITADA

Resolución No. 87-2-2-17-11

Compañía: INMOBILIARIA ORDONEZ COMPANIA LIMITADA

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el

del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 21198-74

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 35.096 a 35.097, Número 9.307 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.878 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certif -

010

que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 8.924 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva. -- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta i siete. -- El Registrador Mercantil. --

Despacho de la Subdirección de Registro Mercantil
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO CUARTO. -- DISPONER que el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba en la presente Resolución y siendo razón de esta la presente Resolución y siendo razón de esta la presente Resolución y siendo razón de esta la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE. -- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 Ato. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Salas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/abam
DL:FHM
Exp. No. 21198-74

Certificado: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 35.096 a 35.097, Número 9.307 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.878 del Registro. -- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta i siete. -- El Registrador Mercantil. --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil